



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2024-DIEP-“CJBB”

Arequipa, 09 de octubre de 2024

VISTO:

Visto, las disposiciones legales vigentes, el Reglamento Interno de la Institución Educativa “Cuna Jardín Bebiños”; ha sido actualizado y tiene el visto bueno de quien suscribe, la directora de la Institución Educativa, y puesto en conocimiento de los padres de familia el 14 de noviembre de 2024 con el fin de darle un marco legal al desarrollo de las actividades educativas programadas para el año lectivo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, es legal y necesario contar con un instrumento de gestión actualizado para regular la organización y funciones revisado y actualizado que oriente y norme las actividades y acciones previstas para el Año Lectivo 2025; con la finalidad de garantizar un servicio eficaz, eficiente y enmarcado en las Normas Legales y otros dispositivos emanados de las instancias superiores. Que, es necesario contar con un instrumento de gestión actualizado; para regular la organización y funcionamiento integral: pedagógico, Institucional y administrativo de la “Cuna Jardín Bebiños”; garantizando un eficiente servicio a la comunidad de parte de cada uno de sus integrantes y de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 26549 “Ley de Instituciones Educativas Privadas” y su modificatoria DU N° 002-2020-MINEDU, DS 005-2021-MINEDU “Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica”.

SE RESUELVE:

1. Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO** para el año escolar 2025.
2. Disponer su difusión y aplicación en la Institución Educativa.

Regístrese y Comuníquese.



MARÍA DE L CARMEN VERA VALDIVIA
DIRECTORA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
DE NIVEL INICIAL**

CUNA JARDÍN “BEBIÑOS”

REGLAMENTO INTERNO – 2025

2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL REGLAMENTO INTERNO

CONCEPTO
NATURALEZA o PROPÓSITO DE LA I.E.
UBICACIÓN
DE LA PROMOTORIA
DE LA DIRECTORA
ALCANCES
OBJETIVOS
BASES LEGALES

CAPÍTULO II IDENTIDAD, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

IDENTIDAD
 VISION
 MISION
 PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PERUANA
 PRINCIPIOS DE LA CUNA JARDIN BEBIÑOS
 VALORES
ORGANIGRAMA
ORGANIZACIÓN
DEL PROMOTOR
DEL DIRECTOR
DEL PERSONAL DOCENTE
 DOCENTES
 AUXILIARES
FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE
ESTÍMULOS POR EL BUEN DESEMPEÑO
DE LA PSICÓLOGA
DEL PERSONAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE LAS FAMILIAS
DE LOS COMITÉS DE AULA

CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

DEL ALUMNO
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
NORMAS DE CONVIVENCIA
MEDIDAS CORRECTIVAS

CAPÍTULO IV DEL PLAN CURRICULAR

DEL AÑO ESCOLAR
DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS

DE LOS HORARIOS
DE LOS PLANES DE ESTUDIO
DE LAS ESTRATEGIAS
DE LA METODOLOGÍA
DEL SISTEMA PEDAGOGICO
DE LOS ENFOQUES TRANSVERSALES
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

CAPÍTULO V
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

INGRESOS
MATRÍCULA
PENSIÓN EDUCATIVA
BENEFICIOS

CAPÍTULO VI
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PEI
PAT
PCI
SERVICIO DE APOYO AL ESTUDIANTE
COORDINACIÓN CON LA UGEL

CAPÍTULO VII
GESTIÓN EDUCATIVA

PAT – COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR
CALENDARIO CÍVICO-ESCOLAR
PLAN LECTOR
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
PROYECTOS DE INNOVACIÓN
SUPERVISIÓN EDUCATIVA
GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
ENFOQUE AMBIENTAL

CAPÍTULO VIII
MECANISMOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LA ATENCION A LAS FAMILIAS
DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
 DE LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN A LOS ESTUDIANTES
 DE LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN A LAS FAMILIAS
 DE LOS CONFLICTOS ENTRE EL PERSONAL DE LA I.E.
DE LA DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS
DE LOS MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE ACCIDENTES DE LOS ESTUDIATES
DENTRO DE LA I.E.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXO 1

ANEXO 2

ANEXO 3

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno es el documento que define las normas que rigen a la Institución Educativa. En él se establece su organización, así como los derechos y deberes, o funciones, del personal directivo, docente, administrativo y alumnado. Así también, lo concerniente al Ministerio de Educación, Comités de Aula y la Comunidad.

La Institución Educativa Privada **“BEBIÑOS”** ofrece los servicios escolarizados de Educación Básica Regular en el Nivel Inicial y a continuación se presenta su Reglamento Interno que estará vigente para el año lectivo 2025, el cual está organizado en siete capítulos.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL REGLAMENTO INTERNO

CONCEPTO

ARTÍCULO 1.1

El Reglamento Interno es el documento que contiene las normas a seguir para el buen funcionamiento de la Institución Educativa. Es deber de la Dirección darlas a conocer y hacerlas cumplir.

NATURALEZA o PROPÓSITO DE LA I.E.

ARTÍCULO 1.2

La Institución Educativa Privada “BEBIÑOS”, es una entidad de derecho privado, que brinda servicios educativos escolarizados de Educación Básica Regular en el Nivel Inicial: Cuna y Jardín, en conformidad con la resolución: R.A. 0304-2004-DREA emitida el 29 de enero de 2004 por la Unidad de Gestión Educativa Local de Arequipa.

UBICACIÓN

ARTÍCULO 1.3

La sede de la Institución Educativa Privada “BEBIÑOS” está ubicada en Urb. La Chacrita E-3, del distrito de Cayma, de la provincia de Arequipa, del departamento de Arequipa.

Está localizada dentro de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Arequipa (GRE) y de la UGEL Arequipa-Norte.

DE LA PROMOTORIA

ARTÍCULO 1.4

La Cuna Jardín Bebiños es una Institución Educativa promovida por la empresa Cuna Jardín Bebiños S.A.C., con RUC 20600971230, persona jurídica de conformidad a la Escritura Pública N° 441, con Partida Registral N° 11327670 y siendo su representante doña María del Carmen Vera Valdivia con DNI 41995806.

Se reconoce según Resolución Gerencial Regional N° 3479 con fecha del 20 de junio de 2016, emitida por la Gerencia Regional de Educación.

DE LA DIRECTORA

ARTÍCULO 1.5

Se reconoce según Resolución Gerencial Regional N° 6403 con fecha del 11 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia Regional de Educación, como Directora de la Institución Educativa Cuna Jardín Bebiños a la profesora María del Carmen Vera Valdivia identificada con DNI 41995806 con título Profesional Pedagógico N° 34954-P-GRE y con correo electrónico bebinoscunajardin@gmail.com.

ALCANCES

ARTÍCULO 1.6

El Reglamento Interno tiene fuerza y valor legal de contrato para todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la institución: Promotor, Directora, Personal Docente, Administrativo, de Mantenimiento, Padres de Familia y Alumnos; y su cumplimiento es obligatorio.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.7

- ♦ Garantizar los derechos y deberes de todos los integrantes de la Institución Educativa.
- ♦ Normar el funcionamiento adecuado de los integrantes de su comunidad educativa.

BASES LEGALES

ARTÍCULO 1.8

El presente Reglamento Interno tiene su sustento legal y se basa en las siguientes normas:

a. LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución Política del Estado Peruano.

b. LEGISLACIÓN EDUCATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Modificatoria
- D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación 25762, modificada por la Ley 26510.
- Ley N° 25231 y su Modificatoria N° 28198, que crea el Colegio de Profesores del Perú.
- Ley N° 24029 y su Modificatoria N° 25212 Ley del Profesorado.
- D.S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado.
- Ley N° 26549 LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS.
- D.S. N° 009-2006-ED, que aprueba el REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- D.L. N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la carrera Administrativa.
- D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- Ordenanza regional N° 118-2010 aprueba el Procedimiento Administrativo TUPA.
- D.S.N° 017-2004-ED, Aprueba Estatuto del Colegio de Profesores.
- D.S.N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa.
- R.M. N° 181-2004-ED, procedimiento para la aplicación de Reglamento de sanciones e infracciones de Instituciones Particulares.
- R.M. 050-2010 Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de clase en las II.EE. de educación Básica Regular Secundaria y Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES

- Ley N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su reglamento aprobado por el D.S. N° 005-201-MINEDU
- D.S. N° 001-96-ED, Reglamentos de los Centros Programas de Educación Privados.
- D.S. N° 004-98-ED, Reglamento de Infracciones para Centros Educativos Privados.
- D.S N° 011-98-ED, Modifican el Reglamento de Infracciones y Sanciones de Instituciones Educativas Particulares.
- R.M. N° 416-98-ED, Establecen Normas de Procedimientos para Aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- R.M. N° 075-2001-ED, Modifican normas de procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones

- R.M. N° 181-2004-ED, Establecen procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- D.S. N° 009-2006 E.D. Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva
- R.V.M. N°011-2019-MINEDU "Norma que regula los instrumentos de Gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"
- R.V.M. N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- R.M. N.° 665-2018-Minedu: Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica
- D.S. N.° 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
- R.V.M. 094-2020-MINEDU: "Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de Educación Básica"
- R.V.M. 094-2020-MINEDU. Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de Educación Básica
- R.M. N° 281-2016-MINEDU: Aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica"
- D.S. N° 005-2021-MINEDU: "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica"
- Decreto de Urgencia N° 002-2020, Decreto de Urgencia que Establece Medidas para la Lucha Contra la Informalidad en la prestación de Servicios Educativos de Educación Básica de Gestión Privada y para el Fortalecimiento de la Educación Básica brindada por Instituciones Educativas Privadas.
- R.M. 447-2020-MINEDU: "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica"
- Demás disposiciones legales en materia educativa vigente en lo que le corresponda.

ARTÍCULO 1.9

La modificación y reajuste del presente RI debe ser aprobado por el Promotor y la Directora de la Institución Educativa.

La interpretación y la complementación en casos no previstos en el Reglamento Interno, corresponde a la Directora de la Institución Educativa.

CAPÍTULO II

IDENTIDAD, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

IDENTIDAD

ARTÍCULO 2.1

Visión:

La Visión de la Cuna Jardín "BEBIÑOS" es ser una Institución Educativa de calidad especializada en la formación y cuidado de bebés y niños.

Los niños que egresan de la Cuna jardín Bebiños son niños felices, que están formados para desempeñarse con seguridad y autonomía en un nuevo entorno escolar.

Niños competentes que han alcanzado el desarrollo de sus habilidades afectivas, cognitivas, motoras y de comunicación.

ARTÍCULO 2.2

Misión:

La Cuna Jardín "BEBIÑOS" es una Institución Educativa con identidad católica. Orientada a formar integralmente a niños de la primera infancia, buscando su desarrollo armónico, en un ambiente de amor y esmerados cuidados, logrando niños seguros y felices desde la cuna.

Bebiños proporciona un espacio ideal para crecer, aprender, crear y jugar a través del arte y las experiencias sensoriales, dando a cada alumno un trato individual, en función de sus necesidades y características personales.

Desarrolla una gestión de calidad para alcanzar logros de aprendizaje propuestos en el Currículo Nacional y diversificados para nuestra Institución Educativa.

Promueve una educación y cultura ambiental, la ciudadanía y convivencia democrática.

ARTÍCULO 2.3

Principios de la educación peruana:

Los principios que orientan la Educación Peruana se encuentran en la Ley General de Educación en el artículo 8°: ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad y conciencia ambiental.

ARTÍCULO 2.4

Principios de la Cuna Jardín Bebiños:

a. Principio de un buen estado de salud, "Todo niño debe gozar de un buen estado de salud física, mental y social", se relaciona a estilos de vida saludables, y acciones educativas para facilitar la participación social y el mantenimiento de la salud. Monitoreo del crecimiento, prevención de enfermedades, promoción de la cultura y el buen trato.

b. Principio de Respeto, "Todo niño merece ser aceptado y valorado en su forma de ser y estar en el mundo"

Significa tener en cuenta la dignidad de los niños y las niñas, reconocer su condición de ser sujeto de derechos.

No se aplica cuando no respetamos sus tiempos, ritmos y procesos madurativos.

c. Principio de Seguridad, "Todo niño tiene derecho a que se le brinde seguridad física y afectiva"

Permite que niños y niñas reciban afecto en un ambiente cálido y de bienestar psicológico, para desarrollar su iniciativa y confianza en sí mismos y en los demás.

d. Principio de Comunicación, "Todo niño debe expresarse, escuchar y ser escuchado"

La capacidad de expresar y comunicar sus experiencias necesidades e intereses a través del uso del lenguaje verbal y no verbal.

e. Principio de Autonomía, "Todo niño debe actuar a partir de su propia iniciativa, de acuerdo a sus posibilidades"

La autonomía es la capacidad de valerse por sí mismo, de tomar decisiones y solucionar problemas sin la Intervención del adulto, también es concebida como una construcción permanente en donde la INICIATIVA y el DESEO cumplen un rol fundamental y han de estar siempre presentes.

f. Principio de Movimiento, "Todo niño y niña necesita de libertad de movimiento, para desplazarse, expresar emociones, aprender a pensar y construir su pensamiento".

Permite que los niños desarrollen al máximo su motricidad, pensando actuando y sintiendo simultáneamente, en continua interacción con el ambiente.

g. Principio de Juego Libre, es una actividad fundamental para el desarrollo psicológico, social e intelectual del niño.

ARTÍCULO 2.5

Valores:

Constituyen aspectos básicos de la axiología de nuestra Institución Educativa el desarrollo de los valores: obediencia, orden, puntualidad, sinceridad, higiene, amabilidad, fortaleza, alegría, generosidad.

ORGANIGRAMA DE LA I.E.
“BEBIÑOS”



ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2.6

La organización de la Institución Educativa está estructurada de la siguiente manera:

- a. Órgano de Dirección
 - 1. Promotor
 - 2. Directora
- b. Área Educativa
 - 3. Personal Docente
 - 3.1 Docentes
 - 3.2 Auxiliares
- b. Área Psicológica
 - 4. Psicóloga
- c. Área Administrativa
 - 6. Contador
- d. Personal Complementario
 - 7. Servicio de Mantenimiento
- e. Participación de la Comunidad Educativa
 - 8. Familias
 - 9. Comités de Aula
- f. Alumnado

DEL PROMOTOR

ARTÍCULO 2.7

Expreso titular de la Institución Educativa Privada “BEBIÑOS”, y se lo reconoce como tal para viabilizar el funcionamiento de la Cuna Jardín.

ARTÍCULO 2.8

Son responsabilidades del Promotor:

- a. Designar y nombrar a la Directora y solicitar su reconocimiento oficial.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de la Institución Educativa, en coordinación con la Directora.
- c. Asegurar el debido equipamiento y la oportuna renovación del mobiliario, equipos y material educativo.
- d. Aprobar la contratación del personal docente y no docente de la Institución Educativa.
- e. Establecer la escala remunerativa de la Institución Educativa, en concordancia con las leyes vigentes.
- f. Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el régimen económico, tributario laboral, pensiones y becas.
- g. Coordinar con el Contador el otorgamiento de becas.
- h. Solicitar al órgano competente la autorización para ampliar o reducir los servicios educativos que se ofrecen.

DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 2.9

La Directora es responsable de la organización y funcionamiento general de la Institución Educativa Privada “BEBIÑOS”.

ARTÍCULO 2.10

La Directora es la primera autoridad de la Institución Educativa, es su representante legal y es el responsable ante el Ministerio de Educación y sus unidades descentralizadas (**GRE** y **UGEL**).

ARTÍCULO 2.11

La Directora dirige las acciones administrativas, educativas y legales.

ARTÍCULO 2.12

Para ocupar el cargo de Director debe reunirse los siguientes requisitos básicos:

- a. Ser de nacionalidad peruana.
- b. Poseer título profesional en Educación.
- c. Estar inscrito/a en el Colegio de Profesores del Perú.
- d. Tener cinco años de experiencia profesional.
- e. No tener antecedentes penales o judiciales.

ARTÍCULO 2.13

Son funciones administrativas e institucionales de la Directora:

- a. Ejercer la personería jurídica o legal de la Institución, estando facultado para llevar a cabo gestiones ante las autoridades administrativas o judiciales.
- b. Hacer cumplir el presente Reglamento Interno.
- c. Realizar la administración del personal de la Institución, en conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
- d. Vigilar el cumplimiento del trabajo del personal docente, administrativo y de apoyo.
- e. Supervisar la matrícula de los alumnos, cuidando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de acuerdo a las normas establecidas.
- f. Velar por el cumplimiento de las normas, orientaciones y disposiciones legales emanadas del Sector Educación.
- g. Administrar la documentación de carácter administrativo y contable de la Institución Educativa.
- h. Representar al plantel en todos los actos públicos o privados.
- i. Velar por el mantenimiento y conservación del local de la I.E.
- j. Promover el “buen clima institucional” entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2.14

Son funciones de carácter educativo de la Directora:

- a. Orienta, asesora y participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Anual de Trabajo, del Reglamento Interno y de los Proyectos de Innovación Pedagógica.
- b. Es responsable del planeamiento curricular y el seguimiento de su ejecución.
- c. Acompañar a los docentes en su práctica pedagógica, enriqueciendo su desarrollo profesional y proveyendo retroalimentación constructiva alineada a la identidad pedagógica de la IE.

DEL PERSONAL DOCENTE

DOCENTES

ARTÍCULO 2.15

Para postular al cargo de docente es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO 2.16

Son derechos de los Profesores:

- a. Participar activamente dentro de la comunidad educativa.
- b. Tener un trato de acuerdo a las leyes.
- c. Participación en equipos de trabajo, así como en otras instancias de toma de decisión de la IE.
- d. Ser contemplados en las Normas de Convivencia de la IE a fin de garantizar el respeto y trato justo por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2.17

Son deberes de los Profesores:

- a. Asistir con puntualidad y registrar diariamente la hora de ingreso al plantel.
- b. Asistir a la Institución Educativa aseadas y con el uniforme en buenas condiciones.
- c. Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IE.
- d. Elaborar las programaciones curriculares del grado a su cargo, según lo establecido, y ejecutarlas de manera eficiente y efectiva.
- e. Tener preparados los materiales educativos que se emplearán en las sesiones de aprendizaje.
- f. Ambientar el aula según lo establecido.
- g. Presentar puntualmente, según lo establecido, los documentos de carácter curricular y administrativo que le corresponden y aquellos que le sean solicitados oportunamente.
- h. Mantener actualizada la documentación educativa y administrativa de su responsabilidad.
- i. Asistir puntualmente a las reuniones de profesores o padres de familia al que sea convocado.
- j. Atender a los padres de familia en los días y horas indicados en el horario de atención establecido.
- k. Velar por el buen estado de conservación de los bienes de la I.E.
- l. Cuidar a los alumnos y ver por su seguridad mientras permanezca en la I.E., especialmente en las horas de juego, higiene y alimentación.
- m. Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de los niños y niñas y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- n. Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE.
- ñ. Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.

AUXILIARES

ARTÍCULO 2.18

Son derechos de las Auxiliares:

- a. Participar activamente dentro de la comunidad educativa.
- b. Tener un trato de acuerdo a las leyes.

c. Ser contemplados en las Normas de Convivencia de la IE a fin de garantizar el respeto y trato justo por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2.19

Son deberes de las Auxiliares:

- a. Asistir con puntualidad y registrar diariamente la hora de ingreso al plantel.
- b. Asistir a la Institución Educativa aseadas y con el uniforme en buenas condiciones.
- c. Apoyar a las docentes en la recepción y despacho de los niños.
- d. Apoyar a la profesora en el desarrollo de las actividades educativas.
- e. Apoyar a la profesora en las actividades de alimentación y aseo (lavado de manos, cambio de pañal, etc.).
- f. Velar por la integridad física y bienestar de todos los niños mientras estén en la Institución Educativa, especialmente durante el recreo.
- g. Colaborar en la elaboración de material educativo, ambientación del aula y entrega de comunicados.
- h. Reemplazar a la profesora en caso de ausencia temporal.
- i. Apoyar en la limpieza y mantenimiento de las aulas.

FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 2.20

Son faltas del personal docente:

- a. Ausentarse del aula o de la Institución Educativa sin previa autorización de la Dirección.
- b. Inasistencias injustificadas a la Institución Educativa
- c. Incumplir con la entrega de los documentos curriculares o administrativos que le corresponden o aquellos que le sean requeridos oportunamente.
- d. No asistir a las actividades que se programen en horario extraescolar.
- e. Las tipificadas en la legislación laboral vigente.
- f. Maltratar físico, psicológico o verbalmente a los alumnos.
- g. Imponer castigos corporales a los alumnos.
- h. Estropear el mobiliario del plantel.
- i. Maltratar, deteriorar o malograr los medios y materiales que están a su disposición.
- j. Recibir visitas o llamadas telefónicas durante el desarrollo de clase, salvo alguna emergencia.
- k. Realizar actividades extraescolares con los alumnos, tales como: clases particulares, servicio de compañía, fiestas infantiles, preparación para exámenes, etc., sin la autorización de la Dirección.
- l. Hacer colectas de dinero sin permiso de la Dirección.
- m. Ocuparse de política partidaria dentro de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 2.21

Las sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta o reincidencia de la falta, pueden ser:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación por escrito.
- c. Multa.
- d. Suspensión sin goce de haber.
- e. Separación del cargo (recesión del contrato de trabajo).

ESTÍMULOS POR EL BUEN DESEMPEÑO

ARTÍCULO 2.22

Serán estimulados los docentes por sus buenas acciones extraordinarias dentro y fuera de la Institución Educativa, con felicitación pública, certificados u otros que sean propuestos por la Dirección, con la aprobación del Promotor.

DE LA PSICÓLOGA

ARTÍCULO 2.23

Son deberes de la Psicóloga:

- a. Formular el Plan del Servicio Psicológico.
- b. Formular el Plan de Tutoría y Orientación Educativa.
- c. Realizar evaluaciones psicológicas de diversas índoles a los alumnos y elaborar sus respectivos informes.
- d. Atender a los padres de familia que soliciten una consulta psicológica sobre sus hijos.
- e. Participar en la solución de problemas de carácter psicológico de los alumnos.
- f. Organizar y llevar a cabo las Charlas de la Escuela de Padres de Familia.
- g. Apoyar al personal docente en actividades que requieran su participación.

DEL PERSONAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 2.24

Son deberes del personal de mantenimiento:

- a. Asistir puntualmente al plantel educativo.
- b. Mantener limpias las oficinas, aulas, patios, servicios higiénicos, otros ambientes y mobiliario de la Institución Educativa.
- c. Observar buena conducta y cuidar su aseo personal.

DE LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 2.25

Son derechos de las familias:

- a. Participación en el proceso formativo de los estudiantes.
- b. Denuncias ante conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes (maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc.)

ARTÍCULO 2.26

Son responsabilidades de las familias:

- a. Promover un trato igualitario hacia los estudiantes, eliminando toda práctica discriminatoria.
- b. Mantener relaciones positivas con los demás integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato.
- c. Colaborar con las actividades que planteen la directora y los docentes de la IE.
- d. Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- e. Contribuir con el correcto uso de las instalaciones, espacios o áreas comunes de la IE.

DE LOS COMITÉS DE AULA

ARTÍCULO 2.27

Los Comités de Aula están constituidos por padres de familia, tutores o apoderados de alumnos, de su correspondiente aula.

ARTÍCULO 2.28

Constituyen recursos de los Comités de Aula:

- a. Las cuotas voluntarias de los padres de familia, tutores o apoderados.
- b. Los fondos que recauden los comités en las actividades realizadas por ellos, conforme a lo aprobado por la Dirección de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 2.29

Son responsables de colaborar en el desarrollo de las acciones educativas de la Institución Educativa.

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

DEL ALUMNO

ARTÍCULO 3.1

Es alumno de la Institución Educativa Privada “BEBIÑOS”, aquel matriculado por sus padres y que prosigue su asistencia a la Institución Educativa regularmente.

ARTÍCULO 3.2

Al alumno se le asignará el aula correspondiente a su grado de estudios. En cada clase el maestro es autónomo de establecer las normas y la ubicación del alumno, para el dictado de sus clases.

ARTÍCULO 3.3

La matrícula se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica del niño al treinta y uno (31) de marzo del año correspondiente, con la presencia de la madre, padre, tutora o tutor o su representante acreditado. A través del SIAGIE se lleva el control del cumplimiento de las edades reglamentarias de los niños, que se matriculan en la Institución Educativa.

ARTÍCULO 3.4

Para la matrícula, los Padres de Familia o tutores legales deberán enviar al correo electrónico bebinoscunajardin@gmail.com o presentar en físico en la Institución Educativa en el período del 15 de diciembre del año 2024 al 14 de febrero del año 2025, los datos personales del niño o niña, que se acreditan con la copia simple del DNI, la copia simple de la Tabla de Control de Vacunas y Tabla de crecimiento y desarrollo, 6 fotografías tamaño carnet del niño o niña en fondo blanco, completar la Ficha Única de Matricula que la I.E. les proporcionará y la constancia del pago de la matrícula. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula, pero los Padres de Familia o tutores legales se comprometen a regularizar los documentos de identificación antes de cumplidos los cuarenta y cinco (45) días del inicio del periodo lectivo, a fin de que los y las estudiantes estén oportunamente matriculados y registrados.

ARTÍCULO 3.5

Para el traslado de un estudiante, los Padres de Familia o tutores legales deberán cumplir con entregar los siguientes documentos:

Copia del DNI del estudiante, Resolución de Traslado de la Institución Educativa del que procede, Ficha Única de Matricula del colegio de procedencia, evaluaciones del Centro Educativo de procedencia, Constancia de NO ADEUDAR en el centro educativo de procedencia, 6 fotografías tamaño carnet del estudiante, constancia del pago de la matrícula.

ARTÍCULO 3.6

Los extranjeros pueden acreditar su identidad y edad presentando los documentos que la autoridad nacional de migraciones reconozca como válidos.

ARTÍCULO 3.7

Vacantes disponibles y número máximo de estudiantes por grado y sección, para el año escolar 2025

Grado/ Sección	N° máximo de estudiantes por aula	N° vacantes 2025	N° vacantes para estudiantes con NEE
1 año	10	04	02
2 años A	10	--	02
2 años B	10	08	02
3 años	10	04	02
4 años	10	--	02

ARTÍCULO 3.8

Son derechos de los alumnos:

- Recibir una educación integral de acuerdo con los Principios Educativos y Objetivos de la Institución Educativa.
- Ser tratados con respeto y consideración por sus compañeros, profesores y demás trabajadores de la Institución Educativa.
- Realizar su trabajo educativo en igualdad de condiciones materiales.
- Recibir atención de Primeros Auxilios, comunicar oportunamente a los Padres de Familia y si el caso lo requiere, se derivará el tratamiento a la clínica que será informada en la Ficha Medica por los Padres de Familia.

ARTÍCULO 3.9

Son obligaciones del alumno:

- Asistir vestido con el uniforme.
- Presentarse a la Institución Educativa debidamente aseado.
- Portar su Agenda Escolar. Este documento sirve para la comunicación entre la I.E. y los padres de familia, y en él se envían los comunicados, citaciones y/o cualquier información relevante sobre el alumno.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 3.10

La Cuna Jardín Bebiños prohíbe cualquier forma de violencia escolar, entendiendo por violencia: el uso intencional e injustificado de la fuerza o el poder por parte de estudiantes contra uno o varios de ellos, causando o teniendo muchas probabilidades de causarles daño.

ARTÍCULO 3.11

La Dirección de la Institución Educativa orienta al Comité de TOE para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y el responsable de TOE convocará a los organismos competentes, de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de violencia y se establecen mecanismos de prevención y además proporciona la información debida a los Padres de Familia del agredido, así como también a los del agresor.

ARTÍCULO 3.12

El encargado de TOE cumplirá con realizar el reporte, derivación, seguimiento y cierre del incidente según los seis protocolos establecidos en el Libro de Incidencias y en el portal SISEVE.

NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 3.13

Las **NORMAS DE CONVIVENCIA** son un conjunto de reglas que sirven o ayudan a crear un ambiente agradable, de respeto, amabilidad y cooperación.

Los alumnos deberán acatar las siguientes:

NORMAS DE CONVIVENCIA

- ✕ Saludo a todos al llegar al Jardín
- ✕ Me despido antes de irme del Jardín
- ✕ Pido las cosas con un por favor
- ✕ Doy las gracias cuando recibo algo
- ✕ Cuando comparto experiencias con mis compañeros (estudiar, jugar, etc.), los trato bien
- ✕ Ayudo a quien lo necesite
- ✕ Si tengo un problema con un compañero, le avisaré a la miss
- ✕ Pido disculpas si hice algo malo a algún compañero
- ✕ Hablo con un tono apropiado y no gritando
- ✕ Durante el desarrollo de la clase, pediré la palabra o participación levantando la mano
- ✕ Espero mi turno para hablar
- ✕ Escucharé en silencio cuando la miss esté hablando

PROHIBICIONES

- ✕ No quito los juguetes o materiales a otro niño/a
- ✕ No juego bruscamente con mis amiguitos durante el recreo
- ✕ No digo "malas" palabras o hago groserías
- ✕ No empujo a mis compañeros
- ✕ No insulto a mis compañeros
- ✕ No peleo con mis compañeros

- ✕ No jalo el pelo a mis compañeros
- ✕ No muerdo a mis compañeros
- ✕ No arañó a mis compañeros
- ✕ No daño la vestimenta o de mis compañeros

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN CASO HUBIESE MODALIDAD A DISTANCIA

- ✕ Se debe respetar la puntualidad
- ✕ Se debe participar de las clases virtuales programadas
- ✕ Al ingreso de la clase virtual, identificarse y saludar apareciendo en la cámara
- ✕ El estudiante debe poner su micrófono, celular, Tablet, computador en silencio
- ✕ Para lograr y favorecer una buena escucha y comunicación, el profesor puede poner los micrófonos en silencio
- ✕ El trato debe ser de respeto y amabilidad, no olvidar solicitar pidiendo “por favor” y dando las “gracias”
- ✕ Escuchar con atención las indicaciones del profesor
- ✕ Evitar jugar, comer y distraerse en la sesión
- ✕ Valorar el trabajo y/o participación de los compañeros

NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS PADRES

- ✕ Conocer las normas de funcionamiento de la Institución Educativa, respetarlas y hacer que sus hijos las cumplan y acepten.
- ✕ Atender a las citaciones de la Institución Educativa por parte de los tutores, personal de administración y dirección.
- ✕ Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos en los distintos aspectos de su personalidad a los profesores que lo precisen.
- ✕ Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto de la Institución Educativa: puntualidad, orden, aseo, correcciones, etc.
- ✕ Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.

MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTÍCULO 3.14

Las medidas correctivas son acciones positivas que lleva a cabo el adulto en la Institución Educativa, con el objetivo de redirigir el comportamiento de las o los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia escolar, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

- ✕ Apoyar a al niño a identificar las fuentes del conflicto que generan su conducta y la norma que se ha transgredido.
- ✕ Si la situación lo requiere orientar al niño para reparar el daño y restablecer las relaciones afectadas.
- ✕ Pasar un tiempo especial con ellos.
- ✕ Escuchar y hacer preguntas sobre la conducta disruptiva.
- ✕ Validar los sentimientos de los niños o niñas sin juzgar, burlarse o minimizar sus sentimientos.
- ✕ Enfocarse en buscar soluciones con los niños y niñas después de un periodo prudente.
- ✕ Ser firme y amable ante lo ocurrido.
- ✕ Conversar con los Padres de Familia.

CAPÍTULO IV

DEL PLAN CURRICULAR

DEL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 4.1

El año escolar 2025 está establecido de acuerdo a las normas dadas por el Ministerio de Educación y demás disposiciones legales en materia educativa vigente en lo que le corresponda.

ARTÍCULO 4.2

Las labores escolares se iniciarán el 03 de marzo y terminarán el 19 de diciembre.

DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 4.3

El régimen de estudios de la Institución Educativa Privada “BEBIÑOS” es de cuatro periodos académicos o 4 bimestres académicos, distribuidos de la siguiente manera:

I BIMESTRE:

Inicio: 03 de marzo Fin: 09 de mayo
Periodo vacacional: Del 12 de mayo al 16 de mayo.

II BIMESTRE:

Inicio: 19 de mayo Fin: 18 de julio
Periodo vacacional: Del 21 de julio al 01 de agosto.

III BIMESTRE:

Inicio: 04 de agosto Fin: 10 de octubre
Periodo vacacional: Del 13 de octubre al 17 de octubre.

IV BIMESTRE:

Inicio: 20 de octubre Fin: 19 de diciembre

ARTÍCULO 4.4

Las labores escolares se realizarán de lunes a viernes y se tendrá en cuenta las disposiciones oficiales sobre los días feriados y suspensión de labores, según la calendarización del año escolar.

DE LOS HORARIOS

ARTÍCULO 4.5

a. En la modalidad presencial:

La asistencia de los niños es de 5 días a la semana.

La jornada diaria escolar para los niños de 1 año comenzará a las 8:30 a.m. y terminará a las 12:00 m.

La jornada diaria escolar para los niños de 2 años comenzará a las 8:30 a.m. y terminará a las 12:30 m.

La jornada diaria escolar para los niños de 3 y 4 años comenzará a las 8:30 a.m. y terminará a las 1:00 p.m.

Los horarios estos se comunican a los padres de familia en el momento de la matrícula.

b. En la modalidad semipresencial

La asistencia de los niños será de 3 veces por semana.

La jornada diaria escolar para los niños de 1 año comenzará a las 8:30 a.m. y terminará a las 12:00 m.

La jornada diaria escolar para los niños de 2 años comenzará a las 8:30 a.m. y terminará a las 12:30 m.

La jornada diaria escolar para los niños de 3 y 4 años comenzará a las 8:30 a.m. y terminará a las 1:00 p.m.

Los horarios estos se comunican a los padres de familia en el momento de la matrícula.

c. En caso se dieran la necesidad de una modalidad virtual

Se realizan 3 sesiones de clases virtuales a la semana con una duración de 30 minutos, que comenzarán a las 11:00 a.m. y terminarán a las 11:30 a.m.

ARTÍCULO 4.6

De la distribución del tiempo de clases.

I CICLO	1 Y 2 AÑOS
8:30	Llegada a la Escuela, saludos y recibimiento de los niños/as.
9:00- 9:15	Formación, oración, cantos, indicaciones generales, calendario cívico.
9:15- 9:30	Actividades permanentes en cada aula: asistencia, aseo.
9:30-10:00	I Bloque: Actividades de estimulación, actividades de estimulación lingüística
10:00-10:30	Refrigerio
10:30-11:00	Recreo
11:00-11:45	II Bloque: Actividades de Estimulación, Psicomotriz y Talleres de arte.
11:45-11:55	Actividades de Aseo
11:55-12:00	Salida

II CICLO	3 y 4 AÑOS
8:30	Llegada a la Escuela, saludos y recibimiento de los niños/as
9:00- 9:15	Formación, oración, indicaciones generales, calendario cívico
9:15-9:30	Actividades permanentes en el aula: asistencia, aseo
9:30-10:30	I Bloque: Actividades de Aprestamiento, actividades de estimulación lingüística
10:30-11:00	Refrigerio
11:00-11:30	Recreo
11:30-12:15	II Bloque: Actividades de aprestamiento, Psicomotriz
12:15-12:45	Inglés y/o Talleres
12:45-12:55	Actividades de Aseo
12:55-13:00	Salida

ARTÍCULO 4.7

- Los niños tienen como plazo de llegada al jardín hasta las 9:00 a.m., la hora de ingreso a la institución es a la HORA EXACTA.
- Las sanciones por tardanzas son progresivas y por bimestre.
- Al completar tres (3) tardanzas por bimestre el Padre de Familia o Apoderado recibirá una llamada de atención escrita por parte de la tutora en la agenda.
- Si después de recibida la comunicación, se suman dos (2) tardanzas más, la Dirección citará a los Padres de Familia para informar que la reiteración de tardanzas constituye una falta grave y deberán firmar una "Carta de compromiso", comprometiéndose a cumplir con las normas y horarios de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 4.8

Los horarios escolares serán diseñados de acuerdo a las necesidades y exigencias de cada grado de estudios.

DE LOS PLANES DE ESTUDIO

ARTÍCULO 4.9

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas curriculares que forman parte del Currículo Nacional.

ÁREAS CURRICULARES	CICLO I		CICLO II	
	ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS
	Personal Social	Construye su identidad	Personal Social	Construye su identidad
		Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común		Convive y participa democráticamente
				Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente.
	Psicomotriz	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Psicomotriz	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
	Comunicación	Se comunica oralmente en su lengua materna	Comunicación	Se comunica oralmente en su lengua materna
		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos		Lee diversos tipos de texto escritos en lengua materna

	Descubrimiento del mundo	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	Matemática	Resuelve problemas de cantidad
		Resuelve problemas de cantidad		Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
		Resuelve problemas de forma, movimiento y localización	Ciencia y tecnología	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos

DE LAS ESTRATEGIAS

ARTÍCULO 4.10

Estrategias para la prestación del servicio educativo:

- Se diseñan experiencias de aprendizaje pertinentes según las necesidades de los estudiantes para lograr el desarrollo de competencias planteadas. Las experiencias de aprendizaje son actividades que conducen al niño a enfrentar una situación, desafío o problema complejo. Estas actividades son potentes (desarrollan el pensamiento complejo), consistentes y coherentes (deben tener interdependencia entre sí y una secuencia lógica) y corresponda a cada edad, ciclo y grado de estudios.
- Toman en cuenta la edad de nuestros niños del I y II ciclo de Educación Básica Regular y la Propuesta Metodológica y Pedagógica de la Cuna Jardín Bebiños, que se basa en el juego, como medio de aprendizaje, experiencias sensoriales, desarrollo psicomotor, arte como importante medio de expresión en edades tempranas y el desarrollo socio emocional a través del vínculo afectivo.
- Rescata el valor de la familia en la educación, buscaremos reaprender para aprender todos juntos y ofrecerles herramientas donde sus niños y ustedes, Padres de Familia serán los coprotagonistas.
- Nuestro Plan Curricular contiene actividades de aprendizaje necesarias para el desarrollo del niño como:
 - a) Plan Lector – Cuentos - Comprensión lectora- Rincón literario
 - b) Canciones
 - c) Grafomotricidad
 - d) Actividades artísticas
 - e) Estimulación lingüística
 - f) Actividades lúdicas
 - g) Actividades de integración sensorial
 - h) Desarrollo psicomotor
 - i) Actividades de desarrollo emocional
- La tutoría y orientación educativa tendrá como prioridad brindar soporte socio emocional. Se consideran como estrategias: la tutoría individual, grupal y espacios de trabajo con la familia (sesiones virtuales y presenciales de asesoramiento psicopedagógico, artículos de su interés, enlaces).

DE LA METODOLOGÍA

ARTÍCULO 4.11

La metodología llevada a cabo en la Cuna Jardin Bebiños está basada en la Integración sensorial, que permite interpretar y organizar las sensaciones que percibimos, de nuestro propio cuerpo y del entorno, con el fin de responder de forma eficaz en relación a los datos sensoriales recibidos, punto de partida para el desarrollo a nivel emocional, cognitivo, motor y comunicativo. Este proceso combina los datos sensoriales recibidos en una sola función cerebral que posibilita la formación de percepciones, comportamientos y aprendizajes.

Tomamos las aportaciones de María Montessori, con este método, se pone al niño en el centro, adaptando las tareas a las capacidades de cada alumno y convirtiendo a los educadores en acompañantes de su desarrollo cognitivo, físico y espiritual, en lugar de meros transmisores de conocimientos.

La mente del niño posee una capacidad maravillosa y única para adquirir conocimientos interiorizándolos, los períodos sensibles en los cuales los niños pueden adquirir una habilidad con mucha facilidad, la estimulación de la autonomía de los niños y un ambiente adecuado son base fundamental de nuestra forma de trabajo junto con el rol fundamental del adulto como guía y acompañante en los procesos de aprendizaje.

Además, trabajamos con el Aprendizaje Basado en Proyectos, es un modelo de enseñanza fundamentado en la utilización de proyectos auténticos y realistas, basados en una tarea o problema altamente motivador y envolvente, relacionados directamente al contexto del contexto del conocimiento que se desea investigar, mediante el cual los alumnos desarrollan competencias en un enfoque colaborativo en busca de soluciones. En esta metodología, la adquisición de conocimientos tiene la misma importancia que la adquisición de habilidades y actitudes.

DEL SISTEMA PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 4.12

Nos basamos en el modelo constructivista, donde el alumno se convierte en el protagonista de su propio aprendizaje y el docente se centra en orientar y plantear retos y preguntas que les permitan resolver problemas reales.

De esta forma, mientras participa y propone soluciones, el alumno consigue ser más autónomo. En este modelo pedagógico, algunas cuestiones como el aprendizaje cooperativo y las actividades competenciales son fundamentales para plantear situaciones o problemas relevantes para los niños. Además, es clave utilizar estrategias que permitan un aprendizaje significativo.

DE LOS ENFOQUES TRANSVERSALES

ARTÍCULO 4.13

Los enfoques transversales orientan en todo momento el trabajo pedagógico e imprimen características a los diversos procesos educativos, incluyendo prácticas y formas de organización de nuestra Institución Educativa.

- Enfoque de Derechos: Fomenta el reconocimiento de los derechos y deberes; así mismo, promueve el diálogo, la participación y la democracia.
- Enfoque Inclusivo o de atención a la diversidad: Busca reconocer y valorar a todas las personas por igual, con el fin de erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades.
- Enfoque Intercultural: Promueve el intercambio de ideas y experiencias entre distintas formas de ver el mundo.
- Enfoque de Igualdad de género: Busca brindar las mismas oportunidades a hombres y mujeres, eliminando situaciones que generan desigualdad entre ellos.
- Enfoque Ambiental: Busca formar personas conscientes del cuidado del medio ambiente, que promuevan el desarrollo de estilos de vida saludables y sostenibles.
- Enfoque de Orientación al bien común: Busca que el conocimiento, los valores y la educación sean bienes que todos compartimos, promoviendo relaciones solidarias en comunidad.
- Enfoque de Búsqueda de la excelencia: Incentiva a los estudiantes a dar lo mejor de sí mismos para alcanzar sus metas y contribuir con su comunidad.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 4.14

La evaluación es formativa y se encuadra en el marco del Currículo Nacional,

El sistema de evaluación es por competencias, se lleva a cabo de manera bimestral y se hace entrega de los Informes de Progresos del niño al finalizar el bimestre.

ARTÍCULO 4.15

La escala de calificación del nivel de Educación Inicial de la EBR es literal y descriptiva de acuerdo a lo siguiente:

A – LOGRO PREVISTO: Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.

B – EN PROCESO: Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.

C- EN INICIO: cuando el estudiante está empezando los aprendizajes previstos, necesitando mayor tiempo de acompañamiento del docente de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje.

ARTÍCULO 4.16

Todos los estudiantes son promovidos sin excepción y no hay repitencia en nivel inicial.

ARTÍCULO 4.17

El Informe de Progresos del Estudiante se entrega a los padres de familia en la primera semana del II, III y IV Bimestre.

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

INGRESOS

ARTÍCULO 5.1

Son ingresos de la Institución Educativa: la matrícula del estudiante por el año escolar, la pensión de enseñanza, donaciones y otros ingresos autorizados de acuerdo a ley; los cuales se establecen en conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5.2

Los ingresos económicos de la Institución Educativa sirven para solventar los Gastos de Operación e Inversión de la Cuna Jardín “BEBIÑOS”, tales como remuneraciones del personal docente y de mantenimiento, pago de servicios, compra de medios y materiales educativos, etc.

ARTÍCULO 5.3

Durante el proceso de matrícula la Institución Educativa brindará la información suficiente y por escrito a los padres de familia o apoderado sobre las condiciones económicas a las que se somete para la prestación del servicio educativo, mediante un Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

MATRÍCULA

ARTÍCULO 5.4

La matrícula del estudiante por el año escolar es un monto único fijado antes del inicio del año escolar por el Promotor y la Dirección de la Institución Educativa y debe ser cancelado para que su niño sea matriculado en la I.E.

El costo de la matrícula para el año escolar 2025 en modalidad presencial o semipresencial es de: S/. 750.00 soles.

El pago de la matricula educativa para el año escolar 2025 se podrá realizar a partir del 16 de diciembre del año 2024, fecha en la cual se inicia el proceso de matrícula.

PENSIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 5.5

La pensión educativa es un monto anual fijado antes del inicio del año escolar por el Promotor y la Dirección de la Institución Educativa, y que se divide en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre.

El costo de cada una de las 10 Mensualidades por Pensión Educativa para el año escolar 2025 en la modalidad presencial es de: S/.750,00 soles.

El costo de cada una de las 10 Mensualidades por Pensión Educativa para el año escolar 2025 en la modalidad semipresencial (tres días a la semana) es de: S/.500,00 soles.

El pago de la pensión educativa debe realizarse como máximo hasta el último día hábil de cada mes del año lectivo 2025 conforme al cronograma.

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES 2025

Nivel Cuna - Jardín	Oportunidad de pago de las pensiones
Pensión 1	Del 01 al 31 de marzo de 2025
Pensión 2	Del 01 al 30 de abril de 2025
Pensión 3	Del 01 al 30 de mayo de 2025
Pensión 4	Del 01 al 30 de junio de 2025
Pensión 5	Del 01 al 31 de julio de 2025
Pensión 6	Del 01 al 29 de agosto de 2025
Pensión 7	Del 01 al 30 de septiembre de 2025
Pensión 8	Del 01 al 31 de octubre de 2025
Pensión 9	Del 01 al 28 de noviembre de 2025
Pensión 10	Del 01 al 19 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 5.6

La matrícula, cuota/s de la pensión de enseñanza y otros pagos obligatorios son exigibles para la permanencia del educando en la Institución Educativa.

ARTÍCULO 5.7

No es procedente la devolución de pagos por concepto de matrícula, ni de cuotas de la pensión de enseñanza.

ARTÍCULO 5.8

En caso de retiro o traslado del estudiante, el apoderado deberá solicitar, mediante una carta a la Dirección, el fin del acuerdo económico con anticipación, y por ende del servicio educativo.

Para que sea procedente deberá estar al día en el pago de las cuotas por el servicio educativo.

ARTÍCULO 5.9

Al finalizar el año escolar NO se entregarán certificados de estudio si no se ha cancelado el total de la pensión de enseñanza u otros pagos obligatorios.

ARTÍCULO 5.10

En el año en curso no habrá aumento en la pensión educativa por el servicio educativo.

De conformidad al artículo 14 inciso c) de la Ley 26549, nuestra Institución Educativa podrá aumentar el monto de las pensiones el siguiente año escolar, lo cual será informado a los usuarios de nuestro servicio educativo dentro del plazo legal.

ARTÍCULO 5.11

Por todo pago que realice el padre de familia por cualquier concepto, se le deberá entregar el comprobante de pago correspondiente.

ARTÍCULO 5.12

La Institución Educativa NO realiza ningún cobro por cuota de ingreso.

ARTÍCULO 5.13

La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula establecidas en los últimos cinco (05) años es la siguiente:

AÑO	2021*	2022	2023	2024	2025
CONCEPTOS					
MATRÍCULA	S/. 600,00	S/. 600,00	S/. 700,00	S/. 700,00	S/. 750,00
PENSIÓN EDUCATIVA	S/. 600,00	S/. 600,00	S/. 700,00	S/. 700,00	S/. 750,00

* El año 2021 se hizo un descuento a la pensión educativa por la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

BENEFICIOS

ARTÍCULO 5.14

La Institución educativa busca atender a las familias que pasan por situaciones de dificultad socio-económica, que les permite acceder a descuentos en las pensiones de enseñanza, en caso de que la familia lo solicite después de haber matriculado a su niño, como por atravesar situación económica difícil, pérdida intempestiva de trabajo, ausencia de uno de los padres de familia o en el caso de hermanos.

CAPÍTULO VI

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PEI

ARTÍCULO 6.1

El Proyecto Educativo Institucional, es el instrumento de gestión de mediano y largo plazo que define y articula las principales actividades pedagógicas, institucionales y administrativas. La Institución Educativa formula o actualiza, el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** al principio del año escolar, el cual tiene una vigencia de cinco años.

PAT

ARTÍCULO 6.2

El Plan Anual de Trabajo es un instrumento de gestión derivado del PEI y concreta los compromisos de gestión escolar y los objetivos pedagógicos del PEI.

La institución educativa formula el **PLAN ANUAL DE TRABAJO – 2025** al principio del año escolar. En dicho documento se definen importantes Actividades y Proyectos de carácter administrativo y educativo, que se realizarán durante el año escolar.

PCI

ARTÍCULO 6.3

EL Proyecto Curricular del Centro Educativo es un documento de gestión pedagógica de mediano y largo plazo, que forma parte del PEI. Se elabora en el marco del Currículo Nacional 2017 a través de un proceso de contextualización o diversificación curricular.

SERVICIO DE APOYO AL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 6.4

Servicio que orienta y acompaña a estudiantes con discapacidad, busca promover el enfoque inclusivo dando soporte para la respuesta educativa pertinente a la atención a la discapacidad; fundamentalmente en aspectos relacionados a adaptaciones curriculares y de evaluación, para garantizar el éxito de los estudiantes incluidos en las aulas de clase. Trabaja con la familia y la comunidad, y realiza actividades de prevención, detección y atención temprana de la discapacidad, así como de inclusión, movilización y concienciación. Está conformado por profesionales docentes y no docentes o personal capacitado.

ARTÍCULO 6.5

Está dirigido a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad leve y moderada física o motora, visual, auditiva, Trastorno del Espectro Autista (TEA), discapacidad intelectual, Síndrome de Dwan.

COORDINACIÓN CON LA UGEL

ARTÍCULO 6.6

La Directora de la Institución Educativa está obligada a enviar a la Unidad de Gestión Educativa Local, de manera completa y precisa, a través de los medios y/o sistemas informáticos, la información solicitada en la Ley N° 26549, artículo 14, numeral 14.1. De la "Ley de Instituciones Educativas Privadas"

ARTÍCULO 6.7

La Directora de la Institución Educativa brinda facilidades para el recojo de información al personal del MINEDU debidamente acreditado, cuando sea requerido.

ARTÍCULO 6.8

La Directora de la Institución Educativa cumple con remitir los reportes de información relacionada al Censo Educativo según los procedimientos establecidos, registro de información de estudiantes y matrículas en el SIAGIE y planes solicitados en la plataforma SIMON y otras plataformas de la UGEL y/o MINEDU.

ARTÍCULO 6.9

La Directora de la Institución Educativa debe mantener los documentos de gestión actualizados, ordenados y remitir el Informe de Gestión Anual (IGA) y completar la

información requerida sobre los Compromisos de Gestión Escolar de manera virtual a la UGEL en la plataforma SVIGE, en los plazos que se establezcan. Los instrumentos de gestión interna deben guardar coherencia en su formulación.

CAPÍTULO VII

GESTIÓN EDUCATIVA

PAT – COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 7.1

La Institución Educativa formula el **PLAN ANUAL DE TRABAJO – COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR** al principio del año escolar, de acuerdo con los lineamientos del MINEDU.

CALENDARIO CÍVICO-ESCOLAR

ARTÍCULO 7.2

Las fechas conmemorativas del **CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR** del año escolar en curso que se rememoran están determinadas en el Plan Anual de Trabajo.

PLAN LECTOR

ARTÍCULO 7.3

El **PLAN LECTOR** se define al inicio del año escolar y en él se establecen las acciones educativas que se van a realizar para estimular el gusto y hábito por la lectura de los alumnos.

TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 7.4

- a. El desarrollo de las actividades de tutoría serán descritas en el **PLAN DE TUTORÍA**.
- b. Se promoverán acciones que brinden a los estudiantes, un acompañamiento socioafectivo y cognitivo en coordinación con las familias, se promoverán actividades para la tutoría grupal e individual, que promuevan valores y actitudes orientadas al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas.
- c. Las acciones se realizarán de manera permanente, en un clima de confianza y respeto. Dichas acciones están lideradas por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN

ARTÍCULO 7.5

Los **PROYECTOS DE INNOVACIÓN** que se realizarán en el presente periodo escolar serán planteados en el Plan Anual de Trabajo.

SUPERVISIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 7.6

La Institución Educativa plantea el **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO** al principio del año escolar y en él se programan las actividades de supervisión, monitoreo y acompañamiento de la labor docente para verificar el desarrollo de las labores durante la

jornada laboral no presencial o mediante rubricas de observación una vez se reinicie el servicio educativo presencial para asegurar el desarrollo de las competencias del CNEB.

GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

ARTÍCULO 7.7

La Institución Educativa identifica las amenazas a la seguridad y conforma brigadas frente al riesgo, participa de simulacros nacionales escolares y elabora el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y PLAN DE CONTINGENCIA

ARTÍCULO 7.8

Durante la prestación del servicio educativo no presencial, se realizará difusión, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren con el control y propagación de contagios de COVID- 19.

EDUCACION AMBIENTAL

ARTÍCULO 7.9

La Educación Ambiental se encuentra como enfoque transversal del Currículo Nacional e integrado en el perfil del estudiante. Los procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático local y global. Se desarrollan practicas relacionadas con la conservación de la biodiversidad, el suelo, el aire, el uso sostenible de la energía y del agua, la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza y los ecosistemas, el consumo responsable y el manejo adecuado de los residuos sólidos, la promoción de la salud y bienestar y la gestión de riesgo de desastres y finalmente desarrollar estilos de vida saludables y sostenibles.

ARTÍCULO 7.10

Debido al contexto actual por el Covid-19, se hace prioritaria la implementación de acciones para contar y mantener un entorno saludable y sostenible para la prestación del servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes.

ARTÍCULO 7.11

El tratamiento de la Educación Ambiental se realiza a través del aprendizaje de valores que se traducen en actitudes y que implican estrategias específicas a desarrollarse en el aula.

ARTÍCULO 7.12

La Institución Educativa conformará la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 7.13

La Institución Educativa debe reportar sus acciones anualmente a través de la Matriz de Logros Ambientales en coordinación con la UGEL correspondiente.

CAPÍTULO VIII

MECANISMOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LA ATENCION A LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 8.1

La agenda escolar es el instrumento que servirá como medio de comunicación entre docentes y Padres de Familia, ante cualquier necesidad, duda o requerimiento.

ARTÍCULO 8.2

Toda cita para dialogar con el Promotor, Directora, Tutores deberá ser solicitada con un día de anticipación. Sin embargo, ante un hecho extraordinario o de suma urgencia la atención será inmediata.

ARTÍCULO 8.3

- a. El horario de atención regular de la Promotora es de lunes a viernes (Previa cita)
- b. El horario de atención regular de la Directora es de lunes a viernes (Previa cita)
- c. El horario de atención regular del Tutor es de lunes a viernes culminado el dictado de clases. (Previa cita)
- d. El horario de atención regular del Departamento de Psicología (Previa cita)

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DE LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8.4

- a. Hacer partícipes a las familias de los estudiantes.
- b. Registrar lo ocurrido en el libro de registro de incidencias de la IE, así como en el portal SíseVe.
- c. Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso (videos, fotografías)
- d. Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

DE LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN A LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 8.5

- a. Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio.
- b. Involucrar al Comité de Aula para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c. En el caso que no se esté logrando un acuerdo de restitución de la convivencia o que las familias estén amenazando a la IE con denuncias mayores, se incluirá a miembros de otras instituciones (Policía Nacional, Fiscalía de la Familia, etc.) que puedan coadyuvar en la solución del conflicto.

- d. Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso.

DE LOS CONFLICTOS ENTRE EL PERSONAL DE LA I.E.

ARTÍCULO 8.6

- a. Involucramiento de la directora, esto permitirá buscar una mirada objetiva sobre los hechos y evitar cualquier conflicto de intereses.
- b. Recopilar evidencia, que puede ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- c. Buscar conciliación entre las partes: debe recordarse que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo, a menos que una de las partes ponga en riesgo la integridad de alguna niña o niño.
- d. Llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- e. Consultar e involucrar a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- f. Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

DE LA DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES

ALIADAS

ARTÍCULO 8.7

Ante el conocimiento de cualquier evento que, en su práctica u omisión, ponga en riesgo el bienestar de un estudiante, la IE se verá obligada a recurrir a otras instituciones.

ARTÍCULO 8.8

Red de aliados estratégicos:

INSTITUCIÓN	PROPOSITO	CONTACTO
Centro de emergencia mujer Acequia Alta	Servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual	054-692110 932859159
Hospital de la Policía	Atención a emergencias y accidentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.	054-254748
Hospital III Yanahuara		054-226969
Clínica Arequipa		054-599000
Clínica San Juan de Dios		958958124
Clínica Sanna		054-604060
Clínica San Pablo		054 - 410100
Comisaria de Cayma	Garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y la paz social.	054- 256891

Comisaria Yanahuara		054-276444
Primera Fiscalía Provincial y de Familia	Intervenir en casos de violencia familiar, abandono, tutela de derechos de menores, etcétera. También realiza acciones preventivas como charlas familiares, campañas de sensibilización, entre otras.	054 - 283780
Defensoría del Pueblo	Defender y promover los derechos de las personas, supervisar la eficacia de la actuación de la administración estatal y supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos para que todas las peruanas y peruanos, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad	054-247100
Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)	Proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad.	054-382350

**DE LOS MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE
ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LA I.E.**

ARTÍCULO 8.9

En el momento de la matrícula los Padres de Familia completan una Ficha Médica que indica, si el niño es asegurado o no, a qué persona debemos contactar en caso de accidentes, los números de teléfono en caso de emergencia y el Centro de Salud más cercano al que debemos acudir con el niño o niña.

ARTICULO 8.10

Los docentes recibirán periódicamente capacitación en primeros auxilios y conocer el protocolo de accidentes.

ARTICULO 8.11

El protocolo de atención de accidentes de la Institución Educativa sigue los siguientes pasos:

- a. Identificar el accidente
- b. Comunicar el accidente al personal responsable
- c. Comunicarse con un centro de atención médica o ambulancia del seguro escolar
- d. Comunicar lo sucedido a la familia
- e. De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios
- f. De ser necesario, trasladar al niño o niña a un centro médico
- g. Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

El presente Reglamento Interno debe ser aprobado por la Dirección y el Representante Legal de la Institución Educativa.

SEGUNDA:

Una vez aprobado tendrá vigencia de un año, a partir del día siguiente a la resolución de aprobación de la Dirección.

TERCERA:

Al inicio del año escolar, se revisará el RI en uso, y en caso de producirse alguna modificación se seguirá el procedimiento correspondiente para que entre en vigor el nuevo RI.

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - AREQUIPA LOCAL
AREQUIPA, NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304

Arequipa, **29 ENE. 2004**

Visto el Informe N° 023-2004 UGE-ANGLI-APQ I y el Expediente N° 1-10146, por el cual se solicita la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Privado Cuna - Jardín "BERNOS".

CONSIDERANDO:

Que, en función de la Unidad de Gestión Educativa Arequipa Norte, valor por el cumplimiento de las normas legales vigentes, con el fin de garantizar un servicio eficiente, en favor de la comunidad.

Que, la Promotora del Centro Educativo Privado Cuna - Jardín "Bernos", ha cumplido con presentar el expediente solicitando la autorización de Apertura y Funcionamiento de dicha institución, dentro de los plazos previstos por Ley.

Que, efectuada el análisis del expediente presentado y el resultado de la visita de verificación, realizada por el especialista respectivo se concluye que la infraestructura propuesta por la Promotora, se encuentra en óptimas condiciones que garantizarán el adecuado funcionamiento de dicho Centro Educativo.

Estando a lo informado y opinado por el Área de Gestión Institucional, y lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Arequipa Norte;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28048, D.S. N° 001-83-ED, Reglamento de Educación Infantil, D.L. N° 26540, Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 001-96-ED y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **REGISTRAR**, al Centro Educativo Privado Cuna - Jardín "BERNOS" en el Libro de Registro General de Centros Educativos Privados, con el Código Modular N° 1354313.

2. **AUTORIZAR**, a partir de Enero del año 2004, la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Privado Cuna - Jardín "BERNOS", el número que figura en el expediente de la Cuna para niños de 0 a 3 años, con una matrícula máxima de inscripción de 20 niños y del Nivel Infantil para niños de 3 a 5 años, con una matrícula máxima de inscripción de 11 niños, repartidos en 02 aulas, con capacidad de 8 y 7 alumnos por aula, respectivamente, en su local ubicado en la Urbanización Un Rincón en la Chacra S.A. Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Arequipa Norte.

3. **Reconocer**, como Promotora del Centro Educativo Privado Cuna - Jardín "Bernos", a Dña. Lora Roberto Vera Luna, identificada con D.N.I. N° 2723832.

4. **Reconocer**, como Directora del Centro Educativo Privado Cuna - Jardín "Bernos", a Dña. Carmen Julia Valdivia de Vera, identificada con D.N.I. N° 2025521, con Título de Profesora de Educación Primaria, inscrita en el Registro N° 31856 C.

5. **Aprobar**, el Reglamento Interno del Centro Educativo Privado Cuna - Jardín "Bernos", el cual consta de Diecisiete (17) artículos y Tres Disposiciones Complementarias.

La presente Resolución Directoral será exhibida en un lugar visible de la Institución Educativa y distribuida a las oficinas e instancias correspondientes para su conocimiento y debida fe.

Regístrese y Comuníquese.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - AREQUIPA LOCAL
L. R. 1.º
29 ENE. 2004
02 FEB. 2004

Por: JESSY EMPERINO SALINAS ZUÑIGA
DIRECTORA DEL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA UGE-ANGLI-APQ I
AREQUIPA, NOVIEMBRE

ANEXO 2

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - AREQUIPA LOCAL
AREQUIPA, NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 3479

Arequipa, **20 JUN 2016**

Visto el Expediente N° 00087 y 15563, el Informe N° 299-2016-GRAGE-DOE-ERAC, el Oficio N° 009-2016-GRAGE-DOE-ERAC, sobre Cambio de Promotora de la IEP BERNOS.

CONSIDERANDO:

Que, Dña. MARIA DEL CARMEN VERA VALDIVIA, ha cumplido con presentar la documentación exigida por Ley, para solicitar el Cambio de Promotor y representación legal de la IEP BERNOS, en favor de LA EMPRESA CUNA JARDIN BERNOS S.A.C., lo que demuestra con las Escrituras Públicas correspondientes.

Que, en función de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad, mediante una correcta organización y aplicación a los dispositivos legales vigentes.

Estando a lo informado y opinado por la Dirección de Gestión Institucional a través del Equipo de Racionalización;

De conformidad con la Ley N° 28048 General de Educación, Decreto Legislativo N° 822-96, Ley 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 009-2006-ED y el D.S. N° 15-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Función de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, D.S. N° 001-96-ED, Ordenanza N° 010-Arequipa, Decreto Regional 004-2007-Arequipa.

SE RESUELVE:

1. **RECONOCER**, como Promotora de la IEP BERNOS, a la Empresa CUNA JARDIN BERNOS S.A.C., siendo su representante Dña. MARIA DEL CARMEN VERA VALDIVIA, identificada con D.N.I. N° 0199386, de conformidad a la Escritura Pública N° 441, Notaría del Dra. Emilia Labón de Ovarera Zatarago, de transacción de derechos en favor de la Empresa.

La presente Resolución será exhibida en un lugar visible de la institución educativa y distribuida a las oficinas e instancias respectivas para su conocimiento y fe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALFONSO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALLINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN, a través de LRA para su
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA. Concomitante y firmas pertinentes

P. N° 226-2016
GABRIEL
JCDG-DGI
w/erc.

RECIBIDO 29 JUN 2016

ANEXO 3

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
AREQUIPA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 6403

Arequipa, 11 NOV 2016
Visto el Expediente N° 26471, al Informe N° 495-2016-GRA-GRE-DGI-ERAC,
sobre Cambio de Director de la IEP DEBÍSOS.

CONSIDERANDO:

Que, doña MARIA DEL CARMEN VERA VALDIVIA, representante de la promotora de la IEP DEBÍSOS, ha cumplido con presentar la documentación exigida por Ley, para solicitar el cambio de director de la mencionada institución;

Que la profesional propuesta, profesora MARIA DEL CARMEN VERA VALDIVIA, reúne los requisitos establecidos en las normas para desempeñar el cargo de director;

Que, en función de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad, mediante una correcta organización y aplicación a los dispositivos legales vigentes;

Estando a lo informado y opinado por la Dirección de Gestión Institucional a través del Equipo de Racionalización;

De conformidad con la Ley N° 28044 General de Educación, Decreto Legislativo N° 882-96, Ley 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 009-2006-ED, D.S. N° 011-2012-ED y el D.S. N° 015-2002-ED que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; Ordenanza N° 010-Arequipa; Ordenanza N° 118-Arequipa, Decreto Regional 004-2007-Arequipa.

SE RESUELVE:

1° RECONOCER, como Directora de la Institución Educativa Privada DEBÍSOS, a la profesora MARIA DEL CARMEN VERA VALDIVIA, identificada con DNI N° 41995806, con título Profesional Pedagógico N° 34954-P-GREA, y con experiencia docente.

La presente Resolución será exhibida en un lugar visible de la institución educativa y distribuida a las oficinas e instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


ALFREDO ALFREDO ROSPIGLOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

P-N° 365-2016
GARGURE,
JDC/DGI
wsr/erac.e

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


CELSE WANGYI ROSAPAMTE BELANDINO
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 162517FNGC
Gerencia Regional de Educación
Arequipa